



DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Economía a través del Diario Oficial de la Federación Edición Vespertina de fecha 16 de enero de 2023, da a conocer el **DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**, mismo que señala lo siguiente:

Se modifica temporalmente el arancel de exportación de la fracción arancelaria 1005.90.04 donde se clasifica el Maíz blanco (harinero), para quedar de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CUOTA (ARANCEL)		ACOTACIÓN
			IMP	EXP	
10.05	Maíz.				
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).	Kg	Ex	50	En importación, únicamente para consumo humano (no genéticamente modificado).

NOTA: IGE= 50% (hasta el día de hoy el Impuesto General de Exportación se mantenía Ex).

Cabe señalar que lo anterior se establece para garantizar un abasto suficiente, mantener la producción nacional en nuestro país y asegurar condiciones de mercado que permitan estabilizar su precio.

No se omite señalar que el presente DECRETO entrará en vigor al día siguiente de su publicación (17 de enero de 2023) y estará vigente hasta el 30 de junio de 2023.

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa mediante los correos electrónicos: monica.resendiz@caaarem.mx, gerardo.cardoso@caaarem.mx, jessica.hernandez@caaarem.mx, alondra.estrada@caaarem.mx.

El Acuerdo se encuentra integrado en la base de datos de CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

[LRV/MLRS/GCM/JHV/AYES](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.